	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2



Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 353, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Cristian Camilo Urbano Florián			C.C. / C.E. No.:	1.151.961.534
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/11/2018	Hasta	30/11/2018	INFORME No.: 5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	353	Fecha de inicio	16/07/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación para apoyar como asistente de investigación en el proyecto que se realiza en el marco del convenio 966 de 2018 con el Ministerio de Educación para evidenciar el grado de apropiación que las instituciones educativas y las secretarías de educación tienen de las pruebas Saber, el índice Sintético de Calidad Educativa y la Estrategia del Día E."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$18.432.000) M/CTE, precio correspondiente a 23.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$12.288.000) M/CTE.		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El saldo del contrato es de la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.144.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo del mismo se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 16/07/2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES cancelará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en seis (6) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. (\$3.072.000), IVA incluido.</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable”</p>
-----------------------	---

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto												Valor
1	25/07/2018	Julio												\$3.072.000
2	27/08/2018	Agosto												\$3.072.000
3	24/09/2018	Septiembre												\$3.072.000
4	25/10/2018	Octubre												\$3.072.000
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
						X								
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Apoyo en la respuesta a solicitudes de información por parte de los participantes del proyecto de evaluación de calidad educativa en el marco del convenio 966 de 2018.	100%

2	Apoyo en el desarrollo de la estrategia de divulgación de los resultados del proyecto de evaluación de calidad educativa en el marco del convenio 966 de 2018.	100%
3	Apoyo en la organización de los datos, scripts y tablas definitivos usados para el desarrollo del proyecto de evaluación de calidad educativa en el marco del convenio 966 de 2018.	100%
4	Apoyar en cruces de datos y estimaciones para proyectos de investigación de la oficina.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
---	--

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Luis Eduardo Jaramillo Flechas** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

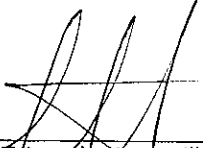
Luis Eduardo Jaramillo Flechas, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,


7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(26)** de **(11)** de **(2018)**


 Cristian Camilo Urbano
 Elaboró


 Luis Eduardo Jaramillo
 Revisó


 Luis Eduardo Jaramillo
 Aprobó